



CHACRAS DE CORIA, 12 de diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 1464/2022, en el cual se tramita el pedido de baja definitiva de la agente Liliana Inés ALLEGRETTI en un cargo de Profesora Adjunta, con dedicación semiexclusiva, carácter efectivo, de la Cátedra de Zootecnia y Granja, correspondiente al Departamento de Producción Agropecuaria de esta Unidad Académica, en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, a partir del UNO (1) de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregado la solicitud de baja, mediante la cual la Dra. Ing. Agr. ALLEGRETTI presenta su renuncia definitiva con motivo de haber obtenido el beneficio de la jubilación a partir de la fecha mencionada.

Que se adjunta el Informe de Baja Definitiva por Jubilación elaborado por la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R., modificado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4/2022-R. y el Artículo 10° de la Ordenanza N° 44/2022-R.,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja en forma definitiva, a partir del UNO (1) de diciembre de 2022, a la Dra. Ing. Agr. Liliana Inés ALLEGRETTI (CUIL N° 27-12678431-2- Legajo Personal N° 27.779), en el cargo de Profesora Adjunta, con dedicación semiexclusiva, carácter efectivo, de la Cátedra de Zootecnia y Granja, correspondiente al Departamento de Producción Agropecuaria de esta Unidad Académica, para el dictado de los espacios curriculares: "Introducción a la Zootecnia", "Producción Animal" y "Zootecnia y Granja" de la carrera de Ingeniería Agronómica, en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 1246/2015, en el que fuera designada mediante Resolución N° 666/2021-C.S., con motivo de haber obtenido la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Ing. Agr. Liliana Inés ALLEGRETTI los servicios prestados a la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1075/2022 _ _ _ _
MDR.